



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



E/ 429

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **01 AGO 2016**

2016/05/001/2299

VISTO: el Convenio Específico suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 3 de setiembre de 2013.

RESULTANDO: I) que el objetivo del referido Convenio es cooperar en el desarrollo del área contigua al Hipódromo de Las Piedras, de modo de potenciar la actividad de la zona, así como recuperar para la ciudad un área de gran valor estratégico para el desarrollo local.

II) que la Dirección General de Casinos se comprometió a realizar un aporte financiero a la Intendencia de Canelones a partir del año 2014, el cual podrá ser renovado por un año más, sujeto a la evaluación que se realice por parte de la Comisión de Seguimiento.

III) que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2015, se autorizó la renovación por el ejercicio 2015.

CONSIDERANDO: I) que al no culminarse los trabajos en los tiempos previstos, se cree conveniente extender el plazo original hasta la finalización de las obras objeto del Convenio

II) que se cuenta con crédito presupuestal suficiente para atender la erogación resultante.

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

SD/PR/

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 321 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por el TOCAF - Decreto N° 150/12 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

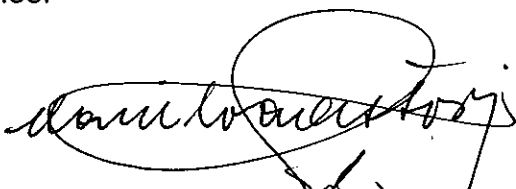
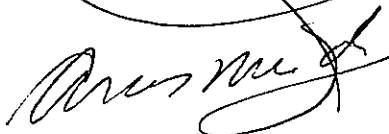

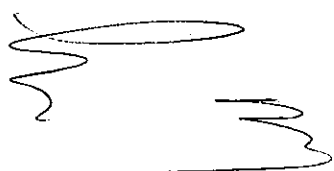
RESUELVE:

1º) Autorizar la extensión del plazo del Convenio suscrito entre la Dirección General de Casinos, la Intendencia de Canelones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 3 de setiembre de 2013, hasta la finalización de las obras objeto del mismo, permaneciendo incambiadas las restantes condiciones.

2º) Facultar a la Dirección General de Casinos a disponer las transferencias hasta completar la suma comprometida.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", Financiación 1.3, Programa 016, Objeto del Gasto 514.

4º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y siga a sus efectos a la Dirección General de Casinos.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020